

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Concertación**

Extracto núm. 221684 del acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2026, de la Diputación de Sevilla, de la segunda convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

BDNS (Identif.): 931755.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931755>

Primero. *Beneficiarios.*

Municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Financiar la prestación de asistencias técnicas que precisen realizar los municipios de la provincia de Sevilla, con excepción de la capital, y Entidades Locales Autónomas, en la ejecución y desarrollo de su esfera competencial, de acuerdo con lo determinado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases específicas y segunda convocatoria para el año 2026, en concurrencia no competitiva para la contratación de asistencias técnicas a los municipios de la provincia (salvo la Capital) y entidades locales autónomas, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla y en el portal de transparencia de la misma.

Cuarto. *Cuantía.*

La dotación económica total de la subvención será de 9.985.000 € que han sido distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla de manera proporcional, en función del tipo de entidad local (municipio o ELA), y en función de la población de cada municipio:

- Para cada Entidad Local Autónoma: 75.000 €.
- Para cada Municipio con población inferior a 10.000 habitantes: 75.000 €.
- Para cada Municipio con población igual o superior a 10.000 e inferior a 20.000 habitantes: 115.000 €.
- Para cada Municipio con población igual o superior a 20.000 habitantes: 145.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Quinto. *Otros datos.*

La solicitud se presentará de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), dirigidas al Área de Concertación, Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación de Sevilla.

El periodo de ejecución de las actuaciones será el siguiente:

- Inicio: Desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria.
- Fin: Tras 24 meses desde el día siguiente a la fecha de notificación de concesión definitiva.

Se realizará un único pago del 100% de las subvenciones en el momento de la concesión.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2026.—La Diputada del Área de Concertación, Inmaculada Márquez Montes.